



Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

JESUS FAYOR DE
INTEGRAR AL
EXABIENTE
GRACIAS

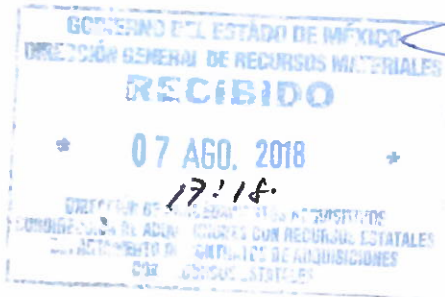
Naucalpan de Juárez, Estado de México a 06 de agosto 2018.

SN/2018/00853

C. JUAN S. ESCOBAR SENTIÉS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

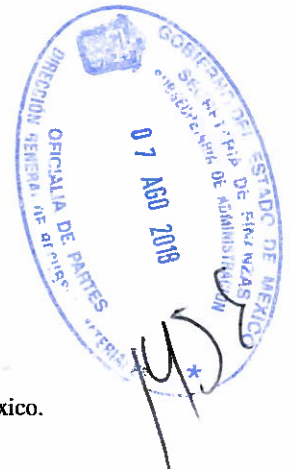
010613

Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-034-20178, relativo a la adquisición de Bienes de Cooperaciones y Ayudas (Paquetes de Útiles Escolares), llevado a cabo entre el 17 de julio de 2018, con la publicación de la Convocatoria, y el 03 de agosto de 2018, fecha de suscripción del contrato, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.



Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-VIII



C.c.p. Secretario de la Contraloría del Estado de México.
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de México.
Archivo.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO
LPNP-034-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE COOPERACIONES Y AYUDAS
(PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES)

Naucalpan de Juárez, agosto 06, 2018

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre el procedimiento adquisitivo número LPNP-034-2018, para la Adquisición de Cooperaciones y Ayudas (Paquetes de Útiles Escolares) , celebrada entre el 17 de julio de 2018, fecha de la revisión de las bases y el 03 de agosto de 2018 fecha de suscripción del contrato.

El objetivo de este documento es dejar constancia del desempeño, como Testigo Social, para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

| Número de Requisición | Identificación del Requerimiento |
|-----------------------|--|
| CA-00278-2018 | Giro 4411 Cooperaciones y Ayudas. Subgiro.- Cooperaciones y Ayudas. |

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación de los testigos sociales en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta de Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento "Del Testigo Social" publicado el 10 de junio de 2011.

En el proceso en comento se aplicaron metodologías y técnicas jurídicas, administrativas y financieras, atendiendo en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y las disposiciones normativas aplicables a la Secretaría de Finanzas.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación estatal por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la revisión de las bases, la publicación de la convocatoria, el análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, la emisión del dictamen de adjudicación, el fallo y la formalización del contrato es materia de la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos de los oferentes, en un espacio que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia,

CS²


**Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social**

eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales federal y estatal. No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial número-LPNP-034-2018.

Este documento es independiente al procedimiento institucional, y no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México como Unidad Contratante; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México; y a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de México, como Área Usuaría.



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VIII

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MEMORIA del proceso adquisitivo LPNP-034-2018, para la Adquisición de Bienes de Cooperaciones y Ayudas (Paquetes de Útiles Escolares) elaborada conforme al contenido dispuesto en el artículo 1.57 del Título Décimo <<Obligaciones del Testigo Social>>, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, agosto 06 de 2018.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar y ejecutar políticas públicas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaria el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informar, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigilar que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Manejar los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquirir los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a instrumentar el procedimiento para la Adquisición de Cooperaciones y Ayudas (Paquetes de Útiles Escolares) LPNP-034-2018.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, cuenta con registro como Testigo Social 011-2011-VIII, vigencia del 24 de abril de 2018 hasta 23 de abril de 2019. Se anexa

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

copia simple de la constancia emitida por el Comité de Testigos Sociales del Estado de México.

Con fecha 13 de julio de 2018 suscribió con la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Educación Contrato-pedido SE-CES-082-2018, para prestar el servicio de atestiguamiento en la licitación.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Adquisición.- Paquetes de Útiles Escolares que se detallan en el anexo UNO.

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Licitación Pública LPNP-034-18.- Modalidad de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Programas.- Educación Básica.

Origen de los Recursos.- Ingresos propios del Sector Central.

Órganos Usurarios.- Secretaría de Educación

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contra-oferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la Requisición número CA-00278-2018, se emitió el 18 de julio de 2018 la convocatoria 027-2018, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la adquisición de bienes del Giro 4411.- Cooperaciones y Ayudas. Subgiro.- Cooperaciones y Ayudas,.

La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable instaurando el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-034-2018.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

| ETAPA DE LICITACIÓN | FECHA |
|--|------------------------------|
| Revisión y validación de Bases y sus Anexos. | 17 de julio de 2018 |
| Publicación de la Convocatoria. | 18 de julio de 2018 |
| Venta de bases. | 18, 19 y 20 de julio de 2018 |
| Junta de Aclaraciones. | 21 de julio de 2018 |
| Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas. | 24 de julio de 2018 |
| Sesión Extraordinaria número 041 del Comité de Adquisiciones: Acuerdo 093-2018. | 27 de julio de 2018 |
| Acto de Contraoferta. | 27 de julio de 2018 |
| Fallo del Adjudicación 072-2018. | 27 de julio de 2018 |
| Suscripción del Contrato CB/34/2018. | 03 de agosto de 2018 |

Convocatoria

El Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, Lic. Juan S. Esquivel Senties, emitió sendos acuerdos publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en los periódicos HERALDO ESTADO DE MÉXICO y OVACIONES, por medio de los cuales se da a conocer que se habilitaron los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 julio de 2018, para que se puedan sustanciar los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, hasta la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

En correspondencia con el contenido del párrafo anterior la Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables, publicó el 18 de julio de 2018, en los periódicos HERALDO ESTADO DE MÉXICO Y OVACIONES, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-034-2018, para la prestación la Adquisición de Bienes de Cooperaciones y Ayudas (Paquetes de Útiles Escolares), como se describe en el Anexo número UNO.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Adquirieron bases la siguientes personas jurídica colectivas:

- GRUPO ESTUDIAT, S.A. DE C.V.
- ABASTECEDORA DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V.
- SKY BOOK, S.A. DE C.V.
- MIL MANOS S.A. DE C.V.

VI JUNTA DE ACLARACIONES

El día 21 de julio de 2018, se realizó la Junta de Aclaraciones para atender el contenido de las preguntas y cuestionamientos planteados por los oferentes con con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, de su Reglamento, y lo establecido en el punto 3 de las bases.

Fungió como Funcionario Designado por la Dirección General de Recursos Materiales la Lic. Darling Denise Césares Gálvez y asistió al evento el siguiente oferente: GRUPO ESTUDIAT, S.A. DE C.V., representada por el C. Arturo Leonardo Mota Trejo

Se recibieron preguntas y/o solicitudes de aclaración de la empresa MIL MANOS S.A. DE C.V.

PREGUNTAS DEL ORDEN TÉCNICO.

PREGUNTA No. 1.-

REFERENCIA EN BASES: Página de la 21 a la 24, ANEXO UNO, Partida 1 y 2

Dice: Juego de geometría en color rojo...

Solicitan que las 4 piezas lleven la leyenda "Hecho en México" por serigrafía en tinta blanca. Solicitamos muy amablemente a la convocante, nos proporcione el pantone, tipo de letra y tamaño para dicha leyenda.

Respuesta: A consideración del área usuaria se responde que para la leyenda referida, resulta indistinto el pantone siempre y cuando cumpla con las especificaciones solicitadas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento: en cuanto al tipo y tamaño de letra deberá apegarse a lo solicitado en las bases referidas.

PREGUNTA No. 2.-

REFERENCIA EN BASES: Página de la 21 a la 24, ANEXO UNO, Partida 1 y 2

Dice: Juego de geometría en color rojo...

Solicitamos muy amablemente a la convocante, nos permita ofertar el juego de geometría en color transparente, o bien en diversos colores. ¿Se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud, deberá ofertar los bienes conforme a lo solicitado en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento a efecto de homologar la imagen de los bienes.

PREGUNTA No. 3.-

REFERENCIA EN BASES: Página de la 21 a la 25, ANEXO UNO, Partida 1, 2 y 3

Solicitamos muy amablemente a la convocante, nos permita ofertar la lapicera y la mochila en diferentes colores además del rojo. ¿Se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud, deberá ofertar los bienes conforme a lo solicitado en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento a efectos de homologar la imagen de los bienes.

PREGUNTA No. 4.-

REFERENCIA EN BASES: Página de la 21 a la 25, ANEXO UNO, Partida 1, 2 y 3

Solicitamos muy amablemente a la convocante, nos indique cómo será la presentación de entrega por cada paquete en caso de resultar adjudicado. Es decir, se entregará cada producto de manera individual o los paquetes ya armados en una bolsa de plástico.

Respuesta: A consideración del área usuaria se responde que la entrega deberá ser por paquetes armados preferentemente en bolsa de plástico dentro de la mochila correspondiente, de acuerdo a los útiles requeridos para cada clave de verificación.

Posteriormente, para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MIL MANOS S.A. DE C.V. se recibieron 2 pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de orden administrativo

PREGUNTA No. 1.-

REFERENCIA EN BASES: Página 15, Numeral 11.4, Presentación de garantía de cumplimiento del contrato. (No aplica a MYPIMES).

Entendemos que, si mi representada entra en la clasificación de MYPIMES, no deberá presentar garantía de cumplimiento en caso de resultar adjudicada. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: A consideración de la convocante se responde que es correcta su apreciación debiendo presentar oficio emitido por autoridad competente donde acredite dicho supuesto.

PREGUNTA No. 2.-

REFERENCIA EN BASES: Página 65, ANEXO UNO-C, Plazo de entrega.

Solicitamos muy amablemente a la convocante amplíe el plazo de entrega. ¿Se acepta nuestra solicitud??

Respuesta: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el anexo Uno-C de las bases del presente procedimiento licitatorio.

NO SE REALIZARON ACLARACIONES DE ORDEN TECNICO Y/O ADMINISTRATIVO

La L. en Act. Mónica Marilú Chaparro Campos, adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que en la actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015.

VII EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuestas de la licitación pública LPNP-034-2018 tuvo lugar el día 24 de julio de 2018, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 28, fracciones I, 35, fracciones I, y VIII, 36, 39, 43, 44, 45, 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 67, fracción V, 70 fracción XIII, 82, 83, 84, 85, y 86, de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 6 de las bases correspondientes.

La funcionaria designada por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, Lic. Karen Victoria Peña Rueda abrió los sobres con las propuestas técnicas para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos, siendo desechadas las siguientes empresas por

GRUPO ESTUDIAT, S.A. DE C.V., representada por el C. Arturo Leonardo Mota Trejo.

SKY BOOK, S.A. DE C.V. representada por el C. José Miguel Arena Herrero.

Por los motivos y fundamentos siguientes:

GRUPO ESTUDIAT, S.A. DE C.V., en virtud de que, indicativamente, incumple con el punto 4.2. que a la letra dice "REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA" La propuesta técnica deberá contener lo siguiente: 4.2.1. La clave de verificación y la descripción detallada de los bienes descritos en el ANEXO UNO de las presentes bases, con las especificaciones técnicas completas, marca, y en su caso, tipo y modelo, de los bienes ofertados", 4.2.2. El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.1. de las presentes bases, para lo cual deberán presentar por escrito el contenido de los ANEXOS UNO-B y UNO-C., así mismo incumple con los puntos 1.3.1. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADQUISICIÓN. 1.3.1.1. LUGAR DE ENTREGA. Según lo indicado en el Anexo Uno-B. , 1.3.1.2. PLAZO DE ENTREGA. Según lo indicado en el Anexo Uno-C. 1.3.1.3. PERIODO DE GARANTÍA: El oferente deberá garantizar los bienes conforme a lo señalado en el Anexo Uno-A.; en razón de que no presenta las condiciones comerciales solicitadas en las bases de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-034-2018; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 86, fracción VII, de su Reglamento y 6.2.1 de las bases.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

SKY BOOK, S.A. DE C.V., en virtud de que, indicativamente, incumple con el punto 5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA., 5.2.2. Los documentos que refieren el punto 2.3. y ANEXO UNO-A de estas bases, deberán presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica, con excepción del recibo original de pago de bases que se podrá presentar fuera, debido a que se requiere del mismo para su registro de participación; pero indefectiblemente deberá entregarse conjuntamente con el sobre de la propuesta citada, así mismo incumple con los puntos 2.3, 2.3.3, de las bases del presente procedimiento. Específicamente para el punto A.1 Para el caso de la fracción X del artículo señalado en el párrafo anterior se deberá presentar escrito en los mismos términos, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su representada no participan como socios o accionistas personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en caso contrario deberá proporcionar el nombre, cargo, adscripción y clave del servidor público que sea socio o accionista, a efecto de que la convocante obtenga la autorización a que se refiere la citada fracción; en razón de que no presenta el escrito de la fracción X del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así mismo incumple con el punto A.3 Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales, en el que señale, bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza o, en su caso, el domicilio en donde podrán efectuarse por correo certificado con acuse de recibo, y mencionar que este (os) mismo(s) se asentará (n) en el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. en razón de que no presenta dicho documento solicitado en las bases de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-034-2018; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 86, fracción VII, de su Reglamento y 6.2.1 de las bases.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas realizó la apertura del sobre que contenía las propuestas y muestras de la empresa Abastecedor de Bienes de Consumo, S.A. de C.V., para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que fueron aceptados y que el oferente cotiza en 03 partidas, por un importe total de \$495' 172,694.55.

Cabe hacer mención que ante la duda expresada por el C. Arturo Leonardo Mota Trejo, representante de la empresa Grupo Estudiant, S.A. de C.V., de que las muestras ofrecidas por la empresa Bienes de Consumo, S.A. de C.V., no cumplieran con los requisitos fijados en bases, se realizó una compulsa a fin de verificar que estuvieran completas, resultando esta positiva.

SESIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en su Sesión Extraordinaria 041 celebrada el 27 de julio de 2018, observando lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; aplicó los siguientes CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

Con base en los anteriores criterios de análisis y evaluación y lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas, de lo que resultó:

La empresa denominada Abastecedor de Bienes de Consumo, S.A. de C.V., cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza 03 partidas, por un importe total de \$495'172,694.55

Del análisis comparativo de las propuestas solventes contra el precio de mercado informado por el la Jefa Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores de la Dirección General Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, Nallely Guadalupe Reséndiz Mejía, mediante oficio número 203422201/0938/2018, de fecha 27 de julio de 2018, las claves de verificación ofertadas estaban dentro del precio de mercado no siendo necesario, por lo tanto, recurrir al procedimiento de contraoferta.

VIII ACTO DECONTRAOFERTA

El 27 de julio de 2018 tuvo lugar el acto de contraoferta con la asistencia de la siguiente empresa:

- Grupo Estudiat, S.A. de C.V., representada por C. Arturo Leonardo Mota Trejo.

La funcionaria designada Lic. Karen Victoria Peña Rueda informó al oferente participante que los precios ofertados se encuentran dentro del precio de mercado captado por el departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores; o las propuestas no calificaron en la etapa de análisis cualitativo. Por lo que no era necesario recurrir al procedimiento de contraoferta.

IX FALLO DE ADJUDICACIÓN

En merito de lo expuesto y fundado, la convocante emitió el Dictamen de Adjudicación No. 072-2018, en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y el punto 9, de las bases respectivas, se DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial a favor de oferente que a continuación se menciona, por un importe total \$495'172,694.55 (Cuatrocientos noventa y cinco millones ciento setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 55/100 M.N.).

| ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. DE C.V. | | | | | | |
|--|-------|-------------|------|-------|--------|---------|
| REQ. | CLAVE | Descripción | U.M. | CANT. | PRECIO | IMPORTE |

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

| | | | | | UNITARIO | TOTAL |
|---------------|----------------|---|---------|---------|----------|------------------|
| CA-00278-2018 | 4411010001-001 | Paquete de útiles escolares para primaria | Paquete | 852,450 | \$398.90 | \$340'042,305.00 |
| | 4411010002-001 | Paquete de útiles escolares para secundaria | Paquete | 299,637 | \$398.90 | \$119'525,199.30 |
| | 4411010003-001 | Paquete de útiles escolares para preescolar | Paquete | 92,421 | \$385.25 | \$35'605,190.25 |
| | | | | | TOTAL | \$495'172,694.55 |

SEGUNDO. La empresa adjudicada deberán cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

TERCERO. La empresa adjudicada deberá cumplir con el plazo de entrega que será a partir del día hábil siguiente a la comunicación del Fallo y hasta el 13 de agosto de 2018.

CUARTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el oferente adjudicado, en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

QUINTO. El oferente adjudicado deberá garantizar contra defectos o vicios ocultos (os bienes, en la forma y términos establecidos en el punto 11.5 de las bases.

SEXTO. Notifíquese los oferentes participantes el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resolvió el LIC. JUAN S ESQUIVEL SENTÍES, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas el 27 de julio de 2018.

X CONTRATO

Con fecha 03 de agosto de 2018, se suscribió el Contrato Administrativo de Adquisición de Servicios número CB/34/2018 por el representante legal de la empresa ABASTECEDOR DE BIENES DE CONSUMO, S.A. de C.V. el C. Edgar Alejandro Estrada Castillo, mismo que está elaborado en los términos de las disposiciones legales aplicables y comprende las condiciones aceptadas, expresa o tácitamente, por el prestador de bienes.

XI CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-034-2018, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de la propuesta incluyendo la emisión del dictamen de adjudicación, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas y del oferente, válido el procedimiento

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar acabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

XII RECOMENDACIÓN

Para garantizar el desarrollo ordenado de los procedimientos licitatorios y evitar comentarios infundados, es recomendable que se solicite a los oferentes apegarse al contenido de las bases y a la normatividad estatal.

En su caso, aplicar con diligencia las medidas de apremio que permitan asegurar el respeto a los participantes, observadores y funcionarios”.

Por otra parte, es importante llevar a cabo un seguimiento puntual del calendario de entregas, a fin de aplicar sanciones en caso de presentarse incumplimientos conforme a lo dispuestos en las bases y el contrato administrativo de adquisición de bienes respectivo.

Así lo atestiguó:



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VIII



Infoem

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

E. Francisco José Barbosa Stevens

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 011-2011-VIII

Vigente a partir del 24 de abril de 2018 y hasta el 23 de abril de 2019.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México, 39 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" conforme a los lineamientos, acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 24 días del mes de abril de 2018.

~~Mtra. Zulema Martínez Sánchez
Presidenta~~

~~Lic. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas~~